

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

VIERNES, 28 DE ABRIL DE 1967

NUM. 99

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Participación de Ayuntamientos en el suprimido Arbitrio Provincial

ANUNCIO

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 25, regla 1.ª de la Ley 48/1966 de 23 de julio y en relación con la Orden de 21 de octubre del mismo año, instrucción núm. 2,10, se reseñan a continuación las cantidades, que a cada Ayuntamiento les corresponde, por el sustitutivo del arbitrio sobre la riqueza provincial, en el presente ejercicio, con la ordenada separación, de aquellas que percibieron en 1966 y el incremento de 1,30 por habitante de derecho según el padrón de 1965.

El total, lo recibirán a través de sus respectivas cuentas bancarias, por TRIMESTRES vencidos, sirviéndoles la presente de notificación a efectos de las oportunas anotaciones contables.

A aquellos Ayuntamientos que tengan pendiente el ingreso de anualidades, por anticipos concedidos, se les recuerda la obligación que contrajeron y procedan a saldar sus descubiertos, en evitación de tener que compensárselas, de acuerdo con los contratos suscritos, de las sucesivas nóminas, evitándose con ello, las complicaciones que para algunos supone la formalización de estas retenciones, amén de la expedición de varias cartas de pago, para justificar un ingreso que podría serlo mediante un solo documento.

León, 19 de abril de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

2367

	Percibido año 1966	Aumento de 1,30 por habitante	TOTAL A PERCIBIR
Acebedo	5.300,85	917,80	6.218,65
Algadefe	12.132,89	904,80	13.037,69
Alija del Infantado	33.124,92	2.481,70	35.606,62
Almanza	5.501,22	1.543,10	7.044,32
Ardón	28.168,35	1.761,50	29.929,85
Arganza	9.636,50	2.329,60	11.966,10
Armunia	156.936,74	7.462,00	164.398,74
Astorga	43.122,90	12.862,20	55.985,10
Balboa	3.690,05	1.439,10	5.129,15
Barjas	7.645,18	1.977,30	9.622,48
Bembibre	75.528,74	10.663,90	86.192,64
Benavides	28.772,88	5.881,20	34.654,08
Benuza	3.555,94	2.683,20	6.239,14
Bercianos del Real Camino	9.153,71	651,30	9.805,01
Bercianos del Páramo	20.759,96	1.842,10	22.602,06
Berlanga del Bierzo	348.436,64	1.398,80	349.835,44
Boca de Huérgano	28.058,06	2.050,10	30.108,16
Boñar	154.075,58	5.447,00	159.522,58
Borrenes	4.934,15	1.768,00	6.702,15
Brazuelo	6.556,68	1.578,20	8.134,88
Burón	9.549,64	1.927,90	11.477,54
Bustillo del Páramo	33.427,09	4.336,80	37.763,89
Cabañas Raras	4.755,26	1.730,30	6.485,56
Cabreros del Río	18.472,22	1.362,40	19.834,62
Cabrillanes	141.133,47	2.722,20	143.855,67
Cacabelos	28.212,78	5.549,70	33.762,48
Calzada del Coto	14.446,28	934,70	15.380,98
Campazas	5.705,11	488,80	6.193,91
Campo de la Lomba	5.197,65	543,40	5.741,05

	Percibido año 1966	Aumento de 1,30 por habitante	TOTAL A PERCIBIR
Campo de Villavidel	8.551,81	1.006,20	9.558,01
Camponaraya	10.702,78	3.606,20	14.308,98
Canalejas	4.529,58	473,20	5.002,78
Candín	2.898,37	1.583,40	4.481,77
Cármenes	12.448,90	1.531,40	13.980,30
Carracedelo	15.733,70	4.635,80	20.369,50
Carrizo	27.130,82	3.776,50	30.907,32
Carrocera	47.467,51	1.905,80	49.373,31
Carucedo	5.655,19	1.621,10	7.276,29
Castilfalé	6.288,54	396,50	6.685,04
Castrillo de Cabrera	2.505,49	1.385,80	3.891,29
Castrillo de la Valduerna	6.851,76	764,40	7.616,16
Castrillo de los Polvazares	6.440,48	725,40	7.165,88
Castroalbón	15.352,24	2.611,70	17.963,94
Castrocontrigo	39.021,67	3.928,60	42.950,27
Castrofuerte	6.948,47	487,50	7.435,97
Castropodame	133.277,96	3.659,50	136.937,46
Castrotierra	7.258,90	414,70	7.673,60
Cea	28.549,80	1.311,70	29.861,50
Cebanico	7.626,38	1.014,00	8.640,38
Cebrones del Río	16.216,54	1.833,00	18.049,54
Cimanes de la Vega	13.659,74	1.199,90	14.859,64
Cimanes del Tejar	11.295,92	2.460,90	13.756,82
Cistierna	32.114,86	9.018,10	41.132,96
Congosto	26.813,12	3.247,40	30.060,52
Corullón	26.743,91	4.273,10	31.017,01
Corbillos de los Oteros	12.438,27	1.032,20	13.470,47
Crémenes	10.156,52	1.600,30	11.756,82
Cuadros	14.237,14	3.082,30	17.319,44
Cubillas de los Oteros	8.096,10	650,00	8.746,10
Cubillas de Rueda	19.609,03	1.913,60	21.522,63
Cubillos del Sil	6.168,08	1.757,60	7.925,68
Chozas de Abajo	30.814,28	4.137,90	34.952,18
Destriana	20.986,35	2.388,10	23.374,45
El Burgo Ranero	24.087,18	2.697,50	26.784,68
Encinedo	3.635,91	2.650,70	6.286,61
Escobar de Campos	5.738,07	263,90	6.001,97
Fabero	492.514,69	10.554,70	503.069,39
Folgo de la Ribera	73.696,21	3.671,20	77.367,41
Fresnedo	4.189,04	1.121,90	5.310,94
Fresno de la Vega	17.105,92	1.492,40	18.598,32
Fuentes de Carbajal	9.722,25	468,00	10.190,25
Galleguillos de Campos	13.149,31	1.140,10	14.289,41
Garrafe de Torío	27.641,11	2.756,00	30.397,11
Gordaliza del Pino	5.699,02	865,80	6.564,82
Gordoncillo	9.354,91	1.699,10	11.054,01
Gradefes	62.884,69	4.550,00	67.434,69
Grajal de Campos	10.734,13	1.034,80	11.768,93
Gusendos de los Oteros	9.533,29	770,90	10.304,19
Hospital de Orbigo	15.131,30	1.768,00	16.899,30
Igüeña	243.306,30	5.883,80	249.190,10
Izagre	11.778,02	1.320,80	13.098,82
Joara	11.517,92	926,90	12.444,82
Joarilla de las Matas	10.051,26	1.280,50	11.331,76
La Antigua	15.418,17	1.843,40	17.261,57
La Bañeza	377.246,79	11.033,10	388.279,89
La Ercina	69.395,79	2.614,30	72.010,09
Laguna Dalga	13.572,20	1.619,80	15.192,00
Laguna de Negrillos	13.207,65	3.126,50	16.334,15
La Pola de Gordón	335.793,44	11.735,10	347.528,54
La Robla	553.894,60	6.518,20	560.412,80
Las Omañas	11.395,65	1.184,30	12.579,95
La Vecilla	10.996,12	1.151,80	12.147,92
La Vega de Almanza	7.473,20	1.073,80	8.547,00
LEON	382.511,92	106.525,90	489.037,82
Los Barrios de Luna	19.870,69	1.024,40	20.895,09
Los Barrios de Salas	8.623,14	2.189,20	10.812,34
Lucillo	6.132,73	1.972,10	8.104,83
Luyego	12.031,79	2.588,30	14.620,09
Llamas de la Ribera	25.351,88	2.570,10	27.921,98
Magaz de Cepeda	10.065,75	2.041,00	12.106,75
Mansilla de las Mulas	11.278,74	2.083,90	13.362,64
Mansilla Mayor	12.576,13	1.118,00	13.694,13

	Percibido año 1966	Aumento de 1,30 por habitante	TOTAL A PERCIBIR
Maraña	4.949,84	430,30	5.380,14
Matadeón de los Oteros	13.473,80	980,20	14.454,00
Matallana	171.458,73	4.361,50	175.820,23
Matanza	14.646,52	1.212,90	15.859,42
Molinaseca	209.980,62	1.678,30	211.658,92
Murias de Paredes	22.393,36	2.778,10	25.171,46
Noceda	19.455,60	2.290,60	21.746,20
Oencia	3.349,98	1.734,20	5.084,18
Onzonilla	13.902,58	2.042,30	15.944,88
Oseja de Sajambre	5.740,44	1.133,60	6.874,04
Pajares de los Oteros	20.550,63	1.428,70	21.979,33
Palacios de la Valduerna	13.921,17	1.491,10	15.412,27
Palacios del Sil	29.044,71	3.264,30	23.309,01
Paradaseca	4.369,81	2.256,80	6.626,61
Páramo del Sil	98.941,83	5.151,90	104.093,73
Pedrosa del Rey	2.728,92	527,80	3.256,72
Peranzanes	1.798,20	1.839,50	3.637,70
Pobladura de Pelayo García	15.257,49	1.366,30	16.623,79
Ponferrada	373.281,53	54.628,60	427.910,13
Posada de Valdeón	5.154,18	1.534,00	6.688,18
Pozuelo del Páramo	14.856,65	1.615,90	16.472,55
Prado de la Guzpeña	29.245,85	908,70	30.154,55
Priaranza del Bierzo	24.428,57	2.402,40	26.830,97
Prioro	5.409,44	1.580,80	6.990,24
Puebla de Lillo	25.335,71	1.550,90	26.886,61
Puente de Domingo Flórez	11.011,43	2.772,90	13.784,33
Quintana del Castillo	13.608,38	3.534,70	17.143,08
Quintana del Marco	16.542,92	1.297,40	17.840,32
Quintana y Congosto	16.653,60	2.278,90	18.932,50
Rabanal del Camino	5.627,75	989,30	6.617,05
Regueras de Arriba	12.456,16	1.038,70	13.494,86
Renedo de Valdetuéjar	24.257,05	1.368,90	25.625,95
Reyero	4.951,28	473,20	5.424,48
Riaño	10.264,36	2.236,00	12.500,36
Riego de la Vega	27.928,71	2.744,30	30.673,01
Riello	11.905,75	1.791,40	13.697,15
Rioseco de Tapia	10.626,77	1.517,10	12.143,87
Rodiezmo	40.554,69	3.554,20	44.108,89
Roperuelos del Páramo	15.444,11	1.606,80	17.050,91
Sabero	201.618,85	5.527,60	207.146,45
Sahagún	27.394,14	3.877,90	31.272,04
Saelices del Río	7.724,59	796,90	8.521,49
Salamón	9.343,93	746,20	10.090,13
San Adrián del Valle	4.782,87	799,50	5.582,37
San Andrés del Rabanedo	46.909,26	10.986,30	57.895,56
Sancedo	5.274,92	1.162,20	6.437,12
San Cristóbal de la Polantera	39.405,00	3.294,70	42.699,20
San Emiliano	23.665,35	2.415,40	26.080,75
San Esteban de Nogales	8.537,70	1.149,20	9.686,90
San Esteban de Valdueza	6.162,43	1.957,80	8.120,23
San Justo de la Vega	45.308,53	3.799,90	49.108,43
San Millán de los Caballeros	18.248,07	395,20	18.643,27
San Pedro Bercianos	9.385,43	975,00	10.360,43
Santa Colomba de Curueño	24.117,07	1.857,70	25.974,77
Santa Colomba de Somoza	4.508,41	1.591,20	6.099,61
Santa Cristina de Valmadrigal	12.955,92	908,70	13.864,62
Santa Elena de Jamuz	21.114,36	3.032,90	24.147,26
Santa María de la Isla	16.487,20	1.426,10	17.913,30
Santa María del Monte de Cea	18.618,05	1.639,30	20.257,35
Santa María del Páramo	14.683,31	2.984,80	17.668,11
Santa María de Ordás	11.643,04	1.409,20	13.052,24
Santa Marina del Rey	43.670,16	4.981,60	48.651,76
Santas Martas	31.321,80	3.108,30	34.430,10
Santiago Millas	7.132,79	1.034,80	8.167,59
Santovenia de la Valduncina	10.197,27	1.630,20	11.827,47
Sariegos	9.842,84	2.074,80	11.917,64
Sena de Luna	8.369,62	1.517,10	9.886,72
Sobrado	10.562,37	1.389,70	11.952,07
Soto de la Vega	43.847,63	4.143,10	47.990,73
Soto y Amío	37.277,21	2.450,50	39.727,71
Toral de los Guzmanes	26.640,13	1.422,20	28.062,33
Toreno	217.056,29	8.863,40	225.919,69
Torre del Bierzo	319.930,68	7.200,70	327.131,38

	Percibido año 1966	Aumento de 1,30 por habitante	TOTAL A PERCIBIR
Trabadelo	3.026,28	1.938,30	4.964,58
Truchas	12.438,84	3.606,20	16.045,04
Turcia	22.243,18	3.114,80	25.357,98
Urdiales del Páramo	17.377,33	1.977,30	19.354,63
Valdefresno	24.693,41	3.031,60	27.725,01
Valdefuentes del Páramo	12.864,95	864,50	13.729,45
Valdelugeros	7.320,82	876,20	8.197,02
Valdemora	4.420,95	348,40	4.769,35
Valdepiélagos	13.509,60	1.147,90	14.657,50
Valdepolo	34.727,44	4.005,30	38.732,74
Valderas	57.482,00	5.229,90	62.711,90
Valderrey	23.957,16	2.213,90	26.171,06
Valderrueda	69.237,54	2.550,60	71.788,14
Valdesamario	15.481,27	924,30	16.405,57
Val de San Lorenzo	17.176,04	1.578,20	18.754,24
Valdeteja	1.690,40	369,20	2.059,60
Valdevimbre	28.592,59	2.939,30	31.531,89
Valencia de Don Juan	24.835,07	4.589,00	29.424,07
Valverde de la Virgen	9.222,93	3.955,90	13.178,83
Valverde-Enrique	11.178,46	752,70	11.931,16
Vallecillo	8.675,36	653,90	9.329,26
Valle de Finolledo	8.139,75	2.483,00	10.622,75
Vegacervera	50.822,26	755,30	51.577,56
Vega de Espinareda	5.764,48	3.291,60	9.056,08
Vega de Infanzones	15.868,10	1.691,30	17.559,40
Vega de Valcarce	7.871,78	3.105,70	10.977,48
Vegamián	10.652,83	1.248,00	11.900,83
Vegaquemada	18.478,89	1.948,70	20.427,59
Vegarienza	12.883,46	1.271,40	14.154,86
Vegas del Condado	27.356,50	3.838,90	31.195,40
Villablino	532.112,12	19.182,80	551.294,92
Villabraz	8.085,60	608,40	8.694,00
Villace	14.569,60	976,30	15.545,90
Villadangos del Páramo	8.084,62	1.574,30	9.658,92
Villadecanes	176.697,28	3.729,70	180.426,98
Villademor de la Vega	13.723,02	1.164,80	14.887,82
Villafer	8.082,47	570,70	8.653,17
Villafranca del Bierzo	16.491,83	6.302,40	22.794,23
Villagatón	92.662,66	3.965,00	96.627,66
Villamandos	9.964,61	1.068,60	11.033,21
Villamañán	12.028,30	1.843,40	13.871,70
Villamartín de Don Sancho	4.233,95	689,00	4.922,95
Villamejil	24.904,73	2.642,90	27.547,63
Villamol	11.705,80	828,10	12.533,90
Villamontán de la Valduerna	19.494,79	2.714,40	22.209,19
Villamoratiel de las Matas	11.578,95	665,60	12.244,55
Villanueva de las Manzanas	17.398,40	1.983,80	19.382,20
Villaobispo	12.324,65	1.874,60	14.199,25
Villaornate	8.261,55	664,30	8.925,85
Villaquejada	11.795,15	1.511,90	13.307,05
Villaquilambre	33.206,63	4.855,50	38.062,13
Villarejo de Orbigo	113.624,21	6.150,30	119.774,51
Villares de Orbigo	20.873,39	2.655,90	23.529,29
Villasabariego	32.091,31	2.657,20	34.748,51
Villaselán	13.257,58	1.327,30	14.584,88
Villaturiel	25.239,43	3.147,30	28.386,73
Villaverde de Arcayos	9.861,41	—	9.861,41
Villazala	43.548,53	2.969,20	46.517,73
Villazanzo de Valderaduey	31.903,92	2.479,10	34.383,02
Zotes del Páramo	23.890,44	1.652,30	25.542,74
TOTALES	9.488.821,50	742.302,60	10.231.124,10

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

Don Amán Izquierdo Valdés, Jefe de Contabilidad de esta Intervención de Hacienda.

Certifico: Que según resulta del Li-

bro de Entrada de Caudales y demás Libros de esta Intervención, han sido recaudadas e ingresadas en el Tesoro, por el concepto de Recursos Locales, Recargos provinciales sobre Licencia Fiscal (90 %) durante el año 1966 la cantidad de catorce millones seiscientas cincuenta y una mil trescientas once pesetas, de las cuales correspon-

den pagar mensualmente un millón doscientas veintiuna mil pesetas (1.221.00,—).

Y para que así conste y sirva de justificante a la liquidación y nómina que ha de practicar la Administración de Tributos a favor de la Excelentísima Diputación Provincial, en cumplimiento de la Regla 10, apartado 4, pá-

rafo 2.º de la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1966 al objeto de practicar la «Entrega a Cuenta» para el año 1967 en la cuantía indicada y por fracción mensual, expido la presente, por triplicado, con el visto bueno del Sr. Interventor, en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Amán Izquierdo Valdés.—
V.º B.º: El Interventor de Hacienda, Santiago Herrero Suazo. 2416

Delegación de Industria de León

Autorización administrativa

Autorizando a BRESCA, S. A., la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente T-376.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por BRESCA, S. A., domiciliada en La Peña, Ayuntamiento de Congosto, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 6 KV., desde la línea de ELSA en Congosto hasta la finca «La Peña», con una longitud de 580 metros apoyos de madera sobre doble zanca de hormigón; crucetas metálicas; aisladores rígidos de vidrio «Esperanza 115», conductor cable aluminio-acero de 27,8 mm² de sección. Transformador intemperie de 10 KVA. 6 KV (10 KV) 230-133 V.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en León, en julio de 1966 por el Perito Industrial D. Avelino Casero Palacio, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 89.338 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectadas de acuerdo con el proyectado, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 16 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1861 Núm. 1822.—671,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Vicente Aller Estébanez se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Presupuesto de las obras de adaptación de los locales comerciales de la casa sita en la avenida de la República Argentina número 29 de León para ampliación de las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), eu el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de abril de 1967.—El Director.—P. D.: (ilegible).

2399 Núm. 1835.—165,00 ptas.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Se anuncia concurso público para la prestación, con vehículos alquilados, del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera de ARDON (provincia de León) a LEON, admitiéndose proposiciones en sobre cerrado y lacrado, hasta las 13,00 horas del día 20 de mayo de 1967, en las Oficinas del Departamento de Coordinación de RENFE, sitas en Madrid, Paseo del Rey número 32, bajo, ajustadas al pliego de Bases que se facilitará en dichas Oficinas, o en las de la Inspección de Coordinación en León, Astorga, sin número (frente a estación RENFE).

La apertura de sobres tendrá lugar ante Notario, a las 17,30 horas del día 23 de mayo de 1967, en las citadas Oficinas del Departamento de Coordinación en Madrid.

Madrid, 22 de abril de 1967.

2430 Núm. 1832.—126,50 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.».

Clase de aprovechamiento: Refrigeración.

Cantidad de agua que se pide: 16,65 m.³ por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sil.

Término municipal en que radicarán las obras: Cubillos del Sil (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, núm. 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Oviedo, 13 de abril de 1967.—El Comisario-Jefe, A. Dañobeitia.
2387 Núm. 1807.—291,50 ptas.

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Ayudantía Militar de Marina de El Grove

Relación nominal y filiada de los inscritos de este Trozo, nacidos en el año 1948 y alistados por este Distrito para la formación del reemplazo de 1968, para el servicio activo de la Armada, que deberán ser excluidos del alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército, con arreglo a lo que dispone el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, todos ellos vecinos de esta localidad y naturales de la provincia de León:

Benjamín Álvarez López, hijo de José y Encarnación, nacido el día 6 de septiembre de 1948, en San Esteban de Valdueza (León).

El Grove, a 20 de abril de 1967.—El Ayudante Militar de Marina, Ignacio Hermo Miranda.
2376

PROVINCIA MARITIMA DE ASTURIAS DISTRITO DE AVILES

Alistamiento de 1967 Reemplazo de 1968

Relación de inscritos nacidos el año 1948, en pueblos pertenecientes a la provincia de León y que han sido comprendidos en dicho alistamiento y que con arreglo a la Ley de Reclutamiento de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos de otros Ejércitos, con la expresión de nombres y demás circunstancias de los interesados:

Núm. 1.—Severiano Lamas Rebollo, hijo de Enrique y Etelvina, natural de Pobladora de Pelayo y vecino de Avilés. Nació el día 23 de diciembre de 1948.

Núm. 2.—Agustín Carpintero Artime, hijo de Remigio y Angeles, natural de Valderas y vecino de Avilés. Nació el día 25 de febrero de 1948.

Avilés, 19 de abril de 1967.—El C. de C. Jefe del Trozo, José M.^a López de Roda Blein.
2356

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Pobladora de las Regueras

Aprobado el Presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pobladora de las Regueras, 11 de abril de 1967.—El Presidente, Severino García.

2147 Núm. 1818.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Veguellina de Fondo

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Veguellina de Fondo, 15 de abril de 1967.—El Presidente, Alfonso García.
2253 Núm. 1820.—93,50 ptas.

Junta Vecinal de Armunia

Debidamente autorizada y cumplidos todos los trámites legales, esta Junta Vecinal acordó anunciar la siguiente subasta:

Objeto de la misma.—La venta de las parcelas segregadas de la finca llamada «El Cespedal» y comprendidas entre la calle Mayor, al Naciente; al Poniente, calle sin nombre; al Norte, carretera de Circunvalación, y Sur, finca de herederos de don David López Cañón.

Tipo de licitación.—Los tipos de licitación serán los siguientes: Parcela número 1, quinientas pesetas metro cuadrado; parcelas números 2, 3, y 6, cuatrocientas pesetas; parcelas números 4 y 7, cuatrocientas cincuenta pesetas; parcelas números 5, 6, 10, 11, 12, 19, 23 y 28, trescientas cincuenta pesetas; parcela número 8, quinientas cincuenta pesetas; parcelas números 13, 14 y 18, trescientas setenta y cinco pesetas; parcelas números 15, 16, 17 y 29, trescientas veinticinco pesetas; parcelas números 20, 21, 22 y 33, trescientas pesetas; parcela núm. 24, trescientas

cinquenta pesetas; parcelas números 25, 26 y 27, trescientas quince pesetas; parcelas números 30, 31 y 32, doscientas cincuenta pesetas por metro cuadrado todas las anteriores. Para todo el polígono en conjunto, doscientas sesenta pesetas metro cuadrado.

Garantía provisional.—Mil seiscientas pesetas para las proposiciones que se refieran a una parcela; diez mil pesetas para las proposiciones que se refieran a una manzana, y treinta mil pesetas para las que se refieran al polígono.

Plazo de licitación.—Veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición de Documentos.—En la Secretaría de esta Junta Vecinal que radica en la Casa Consistorial.

Proposiciones.—Con arreglo al modelo que se indica al final: una en sobre distinto por cada parcela. También se admiten proposiciones en la misma forma por manzanas completas y por todo el polígono.

Compromiso especial.—El licitador contrae la obligación de construir viviendas, planta industrial o comercial totalmente terminadas en el plazo de diez y ocho meses a partir de la adjudicación definitiva, con arreglo a la condición quinta del pliego de condiciones.

Lugar de la subasta y fecha.—En la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en el que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D., que habita en, calle, núm., con carnet de identidad núm., expedido en, con fecha de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, correspondiente al día y del pliego de condiciones que se exige para la venta de solares segregados de la finca del Cespedal, se comprometo a adquirir en el precio de (el precio se referirá a metro cuadrado, y se añadirán otra clase de ofertas si se desean).

(Fecha y firma.)

Armunia, 19 de abril de 1967.—El Presidente, José Velilla.
2402 Núm. 1830.—484,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico que en el rollo 181 de 1966, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y siete; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Dionisio Posada Chamorro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villazala del Páramo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado D. Francisco Sanz Macho, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios; cuyas autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando parciamente la demanda promovida por D. Dionisio Posada Chamorro, contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, debemos condenar y condenamos a ésta a indemnizar a aquél en la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, sin hacer expresa condena de las costas de la primera instancia. Confirmamos la sentencia recurrida en cuanto esté de acuerdo con la presente y la revocamos en lo demás, sin especial condena de las costas de este recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Dionisio Posada Chamorro, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, Jesús Humanes.

2414 Núm. 1827.—379,50 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo*

Don José Bernedo Rebollal, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo y su Registro Civil, por la presente, se notifica a José González López, hijo de Antonio y Antonia, natural de Parada de Soto, cuyo actual paradero se ignora, haberse iniciado expediente de inscripción de nacimiento fuera de plazo de la doña Antonia López y

González, nacida en Parada de Soto el día uno de abril de mil novecientos dos, madre del notificado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al don José González López, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo, 15 de abril de 1967.—José Bernedo Rebollal.

2398 Núm. 1831.—110,00 ptas.

Requisitorias

Gerardo Rodríguez Amigo, de 29 años, soltero, chófer, hijo de Eduardo y de Amorosa, natural de Degrada (Lugo), cuyo último domicilio conocido le tuvo en esta localidad, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario seguido en este Juzgado con el número 39 de 1967, sobre estupro, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de constituirse en prisión acordada en aquella causa, apercibiéndole que no haciéndolo en el plazo señalado será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, dándome cuenta tan pronto se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—César Álvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 2361

° ° °

Alfonso Quinteiro, José, de 30 años de edad, hijo de José y de Rosalina, de estado soltero, natural de Puente Ulla, vecino de Las Ventas de Albares, hoy en ignorado paradero, de profesión minero, procesado en sumario número 441 de 1966, por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de constituirse en prisión acordada en cumplimiento de carta-orden de la Il.ª Audiencia Provincial de León, dimanante de aquella causa, apercibiéndole que no haciéndolo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, detención e ingreso en Prisión, a disposición de la Audiencia Provincial de León, por aquella causa, de referido procesado, dándome cuenta tan pronto se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—César Álvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 2374

Notaría de D. Pedro Baraibar Ascobereeta, con residencia en Riaño

Yo, Pedro Baraibar Ascobereeta, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, distrito y residencia de Riaño.

Hago saber: Que en esta Notaría a mi cargo, a requerimiento de la Comunidad de Regantes, en formación, de Tierra de la Reina de los pueblos de Boca de Huérgano, Villafrea, Los Espejos y Barniedo, se ha iniciado la correspondiente acta de notoriedad justificativa del aprovechamiento de las aguas, desde tiempo inmemorial procedente de los manantiales siguientes:

- 1) Guspiada.
- 2) Esla.
- 3) Valponguero.
- 4) Las Pisas.
- 5) Arbolande.
- 6) Pugedo.
- 7) Valle Siero.
- 8) Redismuela.
- 9) Estremero.
- 10) Fuentes de Los Espejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en esta Notaría los que se consideren perjudicados para exponer y justificar sus derechos aportando la información que consideren útil y necesaria para los fines indicados.

Riaño, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Pedro Baraibar.

2320 Núm. 1769.—231,00 ptas.

* * *

Yo, Pedro Baraibar Ascobereeta, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, distrito y residencia de Riaño.

Hago saber: Que en esta Notaría a mi cargo, a requerimiento de la Comunidad de Regantes, en formación, del pueblo de Casasuertes, se ha iniciado Acta Notarial de Notoriedad justificativa del aprovechamiento de las aguas, desde tiempo inmemorial, procedente de los manantiales siguientes:

- 1.—Río Oza.
- 2.—Arroyo Cosoya.
- 3.—Arroyo Vallejo.
- 4.—Arroyo Misón.

5.—Otras fuentes que riegan tierras regadas también por el río Oza.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que, dentro de los 30 días hábiles puedan comparecer en la Notaría del infrascrito los que se consideren perjudicados para exponer y justificar su derecho, aportando la información que consideren útil y

conveniente para los fines indicados. Riaño, a quince de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Pedro Baraibar.

2321 Núm. 1770.—187,00 ptas.

* * *

Yo, Pedro Baraibar Ascobereeta, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, distrito y residencia de Riaño.

Hago saber: Que en esta Notaría a mi cargo, a requerimiento de la Comunidad de Regantes, en formación, del pueblo de Cuénabres, se ha iniciado la correspondiente Acta de Notoriedad justificativa del aprovechamiento de las aguas, desde tiempo inmemorial, procedente de los manantiales siguientes:

- 1.—Oza.
- 2.—Frañisquera.
- 3.—Rigüerio.
- 4.—Recillaró.
- 5.—Rilasllamas.

6.—Otras fuentes que riegan el paraje de Frañisquera.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas 4.^a y 5.^a del artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, puedan comparecer en esta Notaría los que se consideren perjudicados para exponer y justificar su derecho, aportando la información que consideren útil y conveniente para los fines indicados.

Riaño, a quince de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Pedro Baraibar.

2322 Núm. 1771.—198,00 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE LEÓN

D. Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.364/66, seguidos a instancia de Enrique López Fernández, contra Luis Tascón León y otros por accidente, ha dictado lo siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. Salamanca Martín.—En León a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta se señala ahora para los actos de juicio el próximo día veintisiete de junio, a las once y quince horas de su mañana, expidiéndose oportunos edictos para la Patronal demandada y cédulas para el actor y demás partes interesadas.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Francisco José Salamanca Martín.—G. F. Valladares.

Y para que le sirva de citación en forma legal a la Patronal demandada Luis Tascón León, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—Francisco José Salamanca Martín.—G. F. Valladares.

2282 Núm. 1763.—154,00 ptas.

D. Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 2.510 y 2.511 del 66, seguidos a instancia de Primitivo Guerra Rodríguez y Severino Méndez Incógnito, contra José García Gómez y Alsacio López Burón por salarios, ha dictado la sentencia cuyo poder dispositivo, dice así:

Fallo: Por aplicación del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo debía estimar y estimaba las demandas acumuladas con la modificación hecha en este acto condenando al demandado Alsacio López Burón, a que por los conceptos reclamados en aquélla pague a los actores las cantidades siguientes: A Primitivo Guerra Rodríguez, dos mil quinientas noventa y una pesetas, y a Severino Méndez Incógnito, dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Y para que le sirva de citación en forma legal a la Patronal demandada Primitivo Guerra Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco José Salamanca Martín.—G. F. Valladares.

2296 Núm. 1764.—170,50 ptas.

Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hago saber: Que en los autos número 208/67, seguidos a instancia de Senén Rodicio González, contra E. y V. Corral, "Minas de Oveja", en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia "in Voce" el día doce de abril de mil novecientos sesenta y siete, cuyo fallo es el siguiente.

"Vistos, el artículo 75, concordantes de la Ley de Contrato de Trabajo y demás de pertinente y general aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Senén Rodicio González, contra la empresa E. y V. Corral "Minas de Oveja", debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de diez mil pesetas más el 5 por 100 de este concepto de perjuicios por mora".

Y para que sirva de notificación al demandado E. y V. Corral "Minas de Oveja", y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Alejo-Carlos de Armendía.—Rubricados.

2287 Núm. 1766.—187,00 ptas.

* * *

D. Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León. Haga saber: Que en los autos número 1.985/66, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo en

representación de Bernardo Vega, contra Mauricio Pastrana, sobre salarios, en el día doce de abril del corriente, se ha dictado sentencia «in voce», cuyo fallo es el siguiente:

«Vistos lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre de 1943, así como en el artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo y demás de pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la comunicación demanda promovida en nombre del trabajador Bernardo Vega, contra la empresa Mauricio Pastrana, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de nueve mil cuarenta y cinco pesetas, más el 3 % de esta suma en concepto de indemnización de perjuicios por mora.»

Y para que sirva de notificación al demandado Mauricio Pastrana, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de la provincia, expido la presente en León, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Alejo-Carlos de Armendía.—Rubricados.

2293 Núm. 1765.—187,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Almazcara y San Miguel de las Dueñas

Por medio de la presente, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 21 de mayo próximo, a las catorce treinta en primera convocatoria, y a las quince treinta en segunda, por si en la primera no hubiese número suficiente para tomar acuerdos, en el local Escuela vieja de Almazcara, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de cuentas año 1966.
- 3.º Nombramiento de Guarda y Agente citador de la Comunidad.
- 4.º Sobre distribución de aguas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Almazcara, 10 de abril de 1967.—El Presidente, José-Maria Fernández.

2202 Núm. 1821.—132,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderrey

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad el presupuesto y repartos para el ejercicio de 1967, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Valderrey, 15 de abril de 1967.—El Jefe de la Hermandad, Antonio Pérez.

2251 Núm. 1824.—49,50 ptas.